



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2025-CM-MDM-C

Marangani, 06 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS- CUSCO.

VISTO:

El OFICIO N° 011-2025/GRE-C/UGEL-C/I.E.I. "VRHT"-O/M, de fecha 14 de marzo del 2025, el director de la Institución Educativa N° 56028 Victor Raúl Haya de la Torre Nivel Primario de Occobamba, solicita materiales para la construcción de servicios higiénicos según se detalla, el INFORME N° 0217-2025-MDM-SGDS-SM/WHC, el INFORME N° 0017-MDM-ERB-UAC-2025, la Opinión Legal N° 084-2025-AJ-MDCM/ARCC Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, **constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos**. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público.

Que, el artículo 59° del mismo cuerpo normativo prescribe que, **los bienes municipales pueden ser transferidos**, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, **por Acuerdo de Concejo Municipal**.

Que, el numeral 6.7.3 de la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015, refiere sobre el Inventario que "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, coordinar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, mediante OFICIO N° 011-2025/GRE-C/UGEL-C/I.E.I. "VRHT"-O/M, de fecha 14 de marzo del 2025, exp. Administrativo N° 1012-2025, el director de la Institución Educativa N° 56028 Victor Raúl Haya de la Torre Nivel Primario de Occobamba, solicita materiales para la construcción de servicios higiénicos según se detalla:

N°	DETALLE	CANTIDAD
01	Calaminas (para los servicios higiénicos y para arreglar techos de las aulas).	20 unidades
02	Tazas de servicio higiénico grandes para mayores	02 unidades.
03	Tazas de servicio higiénico medianos para estudiantes.	02 unidades.
04	Puertas de madera o metal	04 unidades.
05	Armazones de madera (cintas) 2x4 x 3.70 metros.	06 unidades.
06	Armazones de madera (cintas) 2x2 x 4.00 metros.	06 unidades.
07	Tubos para desagüe	10 unidades.
08	Tubos de agua potable	04 unidades.
09	Cemento (para los servicios higiénicos y para arreglar el patio y otros).	30 bolsas
10	Triplay	04 unidades.
11	Fierros de ½	12 unidades.
12	Alambre N° 08	06 kilos
13	Alambre N° 16	06 kilos
14	Clavo de calamina	04 kilos
15	Clavo N° 04	04 kilos
16	Otros materiales para los servicios higiénicos.	

Que, mediante INFORME N° 0217-2025-MDM-SGDS-SM/WHC, de fecha 14 de abril del 2025, el Sub



Gerente de Desarrollo Social, solicita realizar una evaluación detallada de los materiales solicitados, en vista que dicho pedido responde a una necesidad de mejorar las condiciones de salubridad e infraestructura de dicha institución, en beneficio de los estudiantes y personal docente.

Que, mediante INFORME N° 0017-MDM-ERB-UAC-2025, el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad distrital de Marangani, informa que se realizó la verificación correspondiente del inventario de Almacén central y que si existen algunos materiales solicitados, detallados en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND/MED	CANT.	P/C	TOTAL	FUENTE
1	TUBERIA DESAGUE 4"	UND.	7	S/20.50	S/ 143.5	INVENTARIO BIENES ALMACEN
2	ALAMBRE N° 16	KG.	6	S/ 6.00	S/ 36.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
3	CLAVO DE CALAMINA	KG.	4	S/ 8.00	S/ 32.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
4	CLAVO 4X7 CLAVO DE 1	KG.	4	S/ 7.50	S/ 30.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
TOTAL, VALORIZADO S/.					S/. 241.50	

Que, se tiene respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 084-2025-AJ-MDCM/ARCC, de fecha 29 de abril, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina, quien opina favorable por la donación, señalando que Corresponde al CONCEJO MUNICIPAL, determinar según sus atribuciones atender la solicitud (de donación) del Sr. Director de la Institución Educativa N° I.E.56028-Victor Raúl Haya de la Torre Nivel Primario de Occobamba Prof. Alberto Huanca Sanca, teniendo en cuenta el Art. 66° de la LOM N° 27972, e informe del Jefe de Almacén Central.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025-CM-MDM/C, de fecha 06 mayo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, lo relativo a la donación de materiales a favor de la Institución Educativa N° 56028 - Nivel primario de Occobamba; el mismo que fue sometido a deliberación por el Pleno del Concejo Municipal, el cual acordó por unanimidad aprobar la donación de materiales.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de materiales, a favor de la Institución Educativa N° 56028 Victor Raúl Haya de la Torre Nivel Primario de Occobamba, para la construcción de servicios higiénicos, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND/MED	CANT.	P/C	TOTAL	FUENTE
1	TUBERIA DESAGUE 4"	UND.	7	S/20.50	S/ 143.5	INVENTARIO BIENES ALMACEN
2	ALAMBRE N° 16	KG.	6	S/ 6.00	S/ 36.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
3	CLAVO DE CALAMINA	KG.	4	S/ 8.00	S/ 32.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
4	CLAVO 4X7 CLAVO DE 1	KG.	4	S/ 7.50	S/ 30.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
TOTAL, VALORIZADO S/.					S/. 241.50	

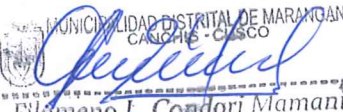
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Logística, y a la Unidad de Almacén Central efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los bienes descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Almacén Central para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO



Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE